MINEDUCACIÓN

ICETEX
Invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCION Nro. 1223
14 AGO 2018

Por la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce prima de vacaciones y bonificación especial de recreación para funcionarios del ICETEX

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la delegación conferida mediante la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, la Resolución No. 0118 del 26 de enero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo nombrado en los artículos 12 y 25 del Decreto 1045 de 1978, a los servidores públicos se les debe reconocer las vacaciones oficiosamente o a solicitud del interesado dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas, así como efectuarles el pago de su valor correspondiente y el de la prima de vacaciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Conceder vacaciones a los siguientes funcionarios del Instituto por el periodo y fecha de disfrute así:

Identificación	Funcionario		Fecha de Causación	Fecha de Disfrute	Sueldo
1.026.259.061	CARDOSO PEREZ	CARLOS EDUARDO	17/01/2016 - 16/01/2017	21/08/2018 - 10/09/2018	$ 3.805.037
19.303.511	NIETO BUITRAGO	JOSE ALBERTO	06/08/2017 - 05/08/2018	17/08/2018 - 07/09/2018	$ 2.163.109
51.609.543	ORJUELA CORTES	BLANCA LIGIA	02/12/2015 - 01/12/2016	21/08/2018 - 10/09/2018	$ 3.542.265
80.844.254	VALERO VELASQUEZ	MILTON WILBER	05/01/2016 - 04/01/2017	21/08/2018 - 10/09/2018	$ 3.542.265
80.000.769	VILLA CASTRILLON	WILLIAM ANDRES	16/06/2015 - 15/06/2016	21/08/2018 - 10/09/2018	$ 2.163.109

ARTÍCULO 2º. Reconocer y pagar la prima de vacaciones equivalente a quince (15) días de sueldo y la bonificación especial de recreación equivalente a dos (2) días de asignación básica, por cada periodo disfrutado, de acuerdo con los artículos 17, y 24 del Decreto 1045 de 1978 y el Decreto No. 323 del 19 de febrero de 2018.

ARTÍCULO 3º. El presente pago se atenderá con cargo al presupuesto de la vigencia 2018, sueldos del Personal de Nómina, Prima de Vacaciones y Bonificación Especial de Recreación.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 14 AGO 2018

LA SECRETARIA GENERAL

MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO

Proyectó: Javier Rodríguez Montaño – Profesional Grupo de Talento Humano-
Revisó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo de Talento Humano